

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

02 JULIO 2026 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



JULIO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 28 (VEINTIOCHO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, la dispensa de lectura del Acta No. 27(veintisiete), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 29 de abril 2026.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el Acta No. 27(veintisiete), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 29 de abril 2026; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ por un periodo de noventa días naturales, contados a partir del nueve de junio del año en curso, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

04 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

05 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: para adquirir de la Inmobiliaria de México Ginza S.A de C.V., propietarios del inmueble identificado con clave catastral 3600-05-497-032, una porción de terreno con superficie de 47.049 metros cuadrados, por la afectación ocasionada por la construcción de una sección de la obra pública que consistente en la modernización del cruce de los Bulevares Luis Donaldo Colosio y Solidaridad, utilizándose como valor catastral por metros cuadrados la cantidad de \$9,800.00 (nueve mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.), resultando un monto total de \$461,080.20 (cuatrocientos sesenta y un mil ochenta pesos 20/100 M.N.), correspondiente a la superficie afectada, como saldo a favor a compensar en impuestos prediales que presente la empresa ante la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza para que el valor de la adquisición de la tierra que se afectó, sea cubierto con un saldo a favor de Inmobiliaria de México Ginza S.A de C.V. para compensar adeudos ante la Tesorería Municipal.

TERCERO: Se autoriza para que una vez que la empresa Inmobiliaria de México Ginza S.A de C.V. otorgue la anuencia, la Sindicatura Municipal realice los actos administrativos necesarios para la subdivisión y formalización de la propiedad.

CUARTO: Se autoriza para que una vez que se subdivida el inmueble y se transmita la propiedad afectada al Municipio, se incorporen a los bienes del dominio público, mediante la declaratoria correspondiente.

QUINTO: Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO**06**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para adquirir de los C.C. Ernesto Camou Araiza, Ernesto Camou Healy, Cristina Socorro Camou Healy, José Santiago Camou Healy, Maria Laura Camou Healy, Julio Cesar Licon Camou, María Laura Licon Camou y Pablo Licon Camou, copropietarios del inmueble identificado con clave catastral 3600-05-497-025, dos porciones de terreno con superficies de 127.48 metros cuadrados y 12.58 metros cuadrados, respectivamente, derivado de la afectación ocasionada por la construcción de una sección de la obra pública consistente en la modernización del cruce de los bulevares Luis Donaldo Colosio y Solidaridad, autorizándose como valor de adquisición la cantidad de \$9,844.10 (nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) por metro cuadrado, resultando un monto total de \$ 1,378,764.64 (un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), correspondiente a la superficie afectada.

SEGUNDO: Se autoriza para que el valor de la adquisición de la tierra que se afectó, sea cubierto con un saldo a favor de los C.C. Ernesto Camou Araiza, Ernesto Camou Healy, Cristina Socorro Camou Healy, José Santiago Camou Healy, Maria Laura Camou Healy, Julio Cesar Licon Camou, Maria Laura Licon Camou y Pablo Licon Camou para compensar adeudos ante la Tesorería Municipal.

TERCERO: Se autoriza para que una vez que los C.C. Ernesto Camou Araiza, Ernesto Camou Healy, Cristina Socorro Camou Healy, José Santiago Camou Healy, María Laura Camou Healy, Julio Cesar Licon Camou, María Laura Licon Camou y Pablo Licon Camou, otorguen la anuencia, la Sindicatura Municipal realice los actos administrativos necesarios para la subdivisión y formalización de la propiedad.

CUARTO: Se autoriza para que una vez que se subdivida el inmueble y se transmita la propiedad afectada al Municipio, se incorporen a los bienes del dominio público, mediante la declaratoria correspondiente.

QUINTO: que los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

07 ▶

PRIMERO: Se autoriza para adquirir de los ciudadanos Ernesto Camou Healy, Cristina Socorro Camou Healy, José Santiago Camou Healy y María Laura Camou Healy, copropietarios del inmueble identificado con clave catastral 3600-05-497-029, una porción de terreno con superficies de 9.596 metros cuadrados, respectivamente derivado de la afectación ocasionada con la construcción de una sección de la obra pública consistente en la modernización del cruce de los bulevares Luis Donaldo Colosio y Solidaridad, utilizándose como valor por metro cuadrado de adquisición la cantidad de \$9,800.00 (nueve mil ochocientos pesos 00/100) resultando un monto total de \$94,040.80 (noventa y cuatro mil cuarenta pesos 80/100), correspondiente a la superficie afectada.

SEGUNDO: Se autoriza para que el valor de la adquisición de la tierra que se afectó, sea cubierto con un saldo a favor de los ciudadanos Ernesto Camou Healy, Cristina Socorro Camou Healy, José Santiago Camou Healy y María Laura Camou Healy, para compensar adeudos ante la Tesorería Municipal.

TERCERO: Se autoriza para que una vez que los ciudadanos Ernesto Camou Healy, Cristina Socorro Camou Healy, José Santiago Camou Healy y María Laura Camou Healy, otorgue la anuencia, la Sindicatura Municipal realice los actos administrativos necesarios para la subdivisión y formalización de la propiedad.

CUARTO: Se autoriza para que una vez que se subdivida el inmueble y se transmita la propiedad afectada al Municipio, se incorporen a los bienes del dominio público, mediante la declaratoria correspondiente.

QUINTO: Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89

fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para adquirir de la sociedad denominada Almoca, Sociedad Anónima de Capital Variable propietarios del inmueble identificado con clave catastral 3600-05-497-030, una porción de terreno con superficie de 146.789 metros cuadrados, respectivamente, derivado de la afectación ocasionada por la construcción de una sección de la obra pública consistente en la modernización del crucero de los bulevares Luis Donald Colosio y Solidaridad, utilizándose como valor por metro cuadrados de adquisición la cantidad de \$9,800.00 (nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), resultando un monto total de \$1 (un millón cuatrocientos treinta y ocho, quinientos treinta y dos pesos 20/100 M.N.). correspondiente a la superficie afectada.

SEGUNDO: Se autoriza para que el valor de la adquisición de la tierra que se afectó, sea cubierto con un saldo a favor de la empresa Almoca, Sociedad Anónima de Capital Variable para compensar adeudos ante la Tesorería Municipal.

TERCERO: Se autoriza para que una vez que la empresa Almoca, Sociedad Anónima de Capital Variable otorgue la anuencia, la Sindicatura Municipal realice los actos administrativos necesarios para la subdivisión y formalización de la propiedad.

CUARTO: para que una vez que se subdivida el inmueble y se transmita la propiedad afectada al Municipio, se incorporen a los bienes del dominio público, mediante la declaratoria correspondiente.

QUINTO: Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la revocación por cesión de derechos, del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el día 11 de mayo de 2011 Acta número 37, mediante el cual se autorizó la venta del Lote 1-B, Manzana 1, del Fraccionamiento Dunas a favor de la C. Teresita Aguiñaga Córdova.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación y posterior titulación del Lote 1-B, de la Manzana 01, del Fraccionamiento Las Dunas, con superficie de 1,100.00 metros cuadrados, identificado con Clave Catastral 3600-29-191-002, por la cantidad de \$880,000.00 (Son: Ochocientos ochenta mil pesos 00/100

Moneda Nacional), monto que ya fue cubierto ante la Tesorería Municipal a favor de la C. MIREYA RUIZ LEÓN, debiendo pagar solo la expedición de Título quien adquirió los derechos mediante contrato de Cesión de Derechos.

TERCERO: Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, 70 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para que la Sindicatura Municipal otorgue a Agua de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, la autorización temporal, por un plazo de 10 meses, para la instalación y operación de un equipo de rebombeo booster en el inmueble identificado con clave catastral 3600-21-359-001, ubicado en las inmediaciones del boulevard Francisco Eusebio Kino y boulevard Océano Pacífico, en la colonia Mediterráneo del Centro de Población de Bahía de Kino, con el objeto de garantizar el abastecimiento de agua potable a la población.

SEGUNDO. Se autoriza para que la Sindicatura Municipal, en coordinación con Agua de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ACUERDO
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se Revoca el Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, contenido en el Acta número 8, mediante el cual se autorizó la enajenación a través de subasta pública del inmueble identificado con clave catastral 3600-28-247-001, ubicado en la confluencia del Boulevard Lázaro Cárdenas y calle Galilea, de esta ciudad, en virtud de la existencia de antecedentes documentales y actos administrativos previos relacionados con dicho inmueble, los cuales requieren un análisis jurídico y administrativo integral a efecto de salvaguardar la legalidad, la certeza jurídica, la protección de posibles derechos previamente generados y la debida tutela del patrimonio municipal.

SEGUNDO: Se autoriza para que la Sindica Municipal deje sin efectos jurídicos y administrativos todos los actos derivados del cumplimiento del Acuerdo contenido en el Acta número 8 de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se autorizó la enajenación, a través de subasta pública, del inmueble identificado con clave catastral 3600-28-247001, ubicado en la confluencia del Boulevard Lázaro Cárdenas y calle Galilea, de esta ciudad, debiendo suspenderse cualquier

procedimiento, trámite o gestión relacionada con la disposición del citado inmueble.

TERCERO.- Se autoriza para que Sindicatura Municipal a través de su titular realice las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, MOVILIDAD Y DEL ESPACIO PÚBLICO.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, MOVILIDAD Y DEL ESPACIO PÚBLICO en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

ACUERDO
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

ACUERDO
15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de

Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA MUNICIPAL.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA MUNICIPAL en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

ACUERDO

16 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor ONÉSIMO AGUILERA BURROLA, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO

17 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, los dictámenes presentados por el presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, relativos a pensiones por jubilación complementaria, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor de los ciudadanos: JOVITA MONGE NORIEGA, CARLOS ROGELIO GARIBAY RIVERA, AARÓN WRIU VALENZUELA, FRANCISCO JAVIER CALLES SALCIDO, ANTONIO NAVARRO MONTAÑO, ROGELIO RIVERA GARCÍA, MARIO ALBERTO CORNEJO GÁLVEZ, FRANCISCO ROBERTO ROMERO ACUÑA, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales y/o Estímulos Tabulares percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo. Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO

18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor de la C. JOVITA MONGE NORIEGA, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración.

ACUERDO

19 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. CARLOS ROGELIO GARIBAY RIVERA, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
20 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. AARÓN WRIU VALENZUELA, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
21 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. FRANCISCO JAVIER CALLES SALCIDO, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
22 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. ANTONIO NAVARRO MONTAÑO, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Estímulos Tabulares percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO

23 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. ROGELIO RIVERA GARCÍA, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Estímulos Tabulares percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO

24 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. MARIO ALBERTO CORNEJO GÁLVEZ, equivalente al 100% del promedio ponderado de los Estímulos Tabulares percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO

25 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. FRANCISCO ROBERTO ROMERO ACUÑA, equivalente al cien por ciento (100 %) del promedio ponderado de los conceptos Estímulos Tabulares y Estímulos al Mando percibido por el solicitante durante los tres últimos años, adicionalmente el veintidós punto cinco por ciento (22.5%) de su sueldo regulador efectivamente cotizado durante los tres últimos años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
26 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. ENRIQUE QUIJADA JIMÉNEZ, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del promedio ponderado de su sueldo regulador efectivamente cotizado durante los tres últimos años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
27 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por jubilación complementaria a favor del C. MARCO ANTONIO BEYLIS GARCÍA, equivalente al diecisiete punto cinco por ciento (17.5%) del promedio ponderado de su sueldo regulador efectivamente cotizado durante los tres últimos años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 68, y Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO**28 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por vejez complementaria a favor del C. JESÚS ANTONIO ROBLES LÓPEZ, equivalente al cincuenta y seis por ciento (56%) del concepto salarial Servicios Especiales percibidos en los últimos tres años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 69, Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61 , fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO**29 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por vejez complementaria a favor del C. GERARDO NORIEGA MÉNDEZ, equivalente al setenta y siete punto cinco por ciento (77.5 %) del promedio ponderado del concepto Servicios Especiales percibido por el solicitante durante los tres últimos años, adicionalmente el dos punto cinco por ciento (2.5 %) de su sueldo regulador efectivamente cotizado durante los tres últimos años financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 69, Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61 , fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO**30 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por vejez complementaria a favor de la C. MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ CASTRO, equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) del sueldo cotizado, percibidas durante los tres últimos años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 69, Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61 , fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
31 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por viudez complementaria a favor de la C. MARÍA JESÚS SÁNCHEZ HERNANDEZ, equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5 %) del sueldo cotizado efectivamente percibidos en vida por el C. CARLOS ESTEBAN ORTIZ ALCARAZ, ponderaciones que deberán realizarse de las percepciones percibidas durante los tres últimos años, toda vez que ha quedado acreditado que el fallecido trabajador formó parte de las generaciones actuales, la cual será financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 71, 73, 83 fracción I, 84 fracción I, y Tercero Transitorio del Decreto 211, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61 , fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
32 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre a favor de la C. MARÍA EMMA REMBAU BOJÓRQUEZ una pensión por viudez equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto que percibía en vida el extinto ALEJANDRO COTA VÁZQUEZ, por concepto de pensión municipal a cargo de este Ayuntamiento, misma que será financiada con recursos municipales y quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 82, 83 y 84 fracción II, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61 , fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
33 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre una pensión complementaria por viudez y orfandad de mayor de edad a favor de la C. CONSUELO LEYVA VALENZUELA, en su carácter de concubina supérstite, así como del C. FRANCISCO EDUARDO GRIJALVA ALEGRÍA, en su carácter de hijo, ambos deudos del extinto EDUARDO GRIJALVA ALVÍDREZ, equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del promedio ponderado de las percepciones recibidas durante los últimos tres años

por concepto de “Riesgo Laboral”, toda vez que ha quedado acreditado que el trabajador fallecido formó parte del régimen correspondiente a las generaciones actuales, misma que será financiada con recursos municipales y quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 71, 73, 83 fracción I, 84 fracción I, y Tercero Transitorio del Decreto 21 1, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
34 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Hermosillo aprueba, concede y cubre pensión por invalidez definitiva complementaria a favor del C. SERGIO ALEJANDRO SARABIA HERNÁNDEZ, equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del sueldo cotizado, percibidas durante los tres últimos años, financiada con recursos municipales y sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada anualmente por el Cabildo.

Dicha pensión se otorga por analogía técnica con la Ley del ISSSTESON, con fundamento en los artículos 71, 76, 77, Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 21 1, y conforme a las facultades conferidas al Ayuntamiento por los artículos 61, fracción III, inciso S) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

ACUERDO
35 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
36 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 37 y 38 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a la persona moral denominada CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V., para el establecimiento “CASA CONDESA”, ubicado en No Reección número 19, Colonia Centro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO
37 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 37 y 38 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a la persona moral denominada CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V., para el establecimiento "SIX MATORRALES" ubicado Lerdo de Tejada número 691, Colonia Mártires de Cananea de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
38 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor JOSÉ RUPERTO CELAYA JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
39 ▶

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, con cuatro votos en contra de los regidores Stephania Duarte Federico, Oscar Raúl García Sugich, Raymundo Lagarda Borbón y de la Síndico Municipal Blanca Lorena Colosio Altamirano, y con una abstención del regidor Luis Mario Rivera Aguilar, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la Disposición Administrativa de Carácter General denominada "LINEAMIENTOS PARA LA SUBDIVISIÓN RURAL Y LA INCORPORACIÓN CATASTRAL DE PREDIOS PRIVADOS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA", en los términos contenidos en el Dictamen.

SEGUNDO. La Disposición Administrativa aprobada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y Archivo de la Secretaría de Gobierno.

TERCERO. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo aprobado mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a Catastro Municipal, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que resulten competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones administrativas necesarias para la implementación y aplicación de la Disposición Administrativa aprobada.

QUINTO. Se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Secretaría del Ayuntamiento para que, con fundamento en los artículos 64, 89, fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, realicen los actos jurídicos necesarios y suscriban la documentación correspondiente para la publicación y debida ejecución del presente Acuerdo.

ACUERDO
40

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor LUIS MARIO RIVERA AGUILAR, Presidente de la Comisión de Política Ambiental y Energía Renovable, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
41

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Política Ambiental y Energía Renovable, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el Paquete de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sustentable del Municipio, integrado por los siguientes instrumentos de planeación, coordinación institucional y referencia técnica:

- a) La Estrategia Municipal de Transición Energética 2024-2030, con perspectiva de género: "Hermosillo, Ciudad Solar: Energía con Igualdad y Sostenibilidad" (EMTE), que establece la ruta para la adopción de energías limpias, eficiencia energética y reducción de emisiones en el municipio, con sus 25 programas estratégicos y 80 indicadores.
- b) El Programa de Acción Climática del Municipio de Hermosillo (PACMUNH), que define acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo 25 medidas de mitigación y 30 medidas de adaptación en sectores clave como energía, transporte, residuos y AFOLU, con metas al 2030 y 2050, así como proyecciones de emisiones en escenarios tendencial y de descarbonización.
- c) El Plan de Acción para Edificaciones Neto Cero y Resilientes en Hermosillo, Sonora (PAENCR-H), orientado a promover construcciones sostenibles, eficientes y adaptadas a las condiciones climáticas locales, incluyendo los proyectos piloto del Centro Hábitat Los Olivos y CAFFENIO, así como la herramienta de diagnóstico y monitoreo de edificaciones de acceso gratuito.

SEGUNDO. Se instruye a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo para que, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público (IMPLAN) y las dependencias municipales competentes, implemente, dé seguimiento y evalúe las acciones y metas contenidas en los instrumentos aprobados. Asimismo, la AMECC deberá promover la integración y, en su caso, formalización de los mecanismos institucionales de seguimiento previstos

en el PACMUNH, incluyendo el Comité Técnico Municipal de Cambio Climático, el Consejo Municipal de Cambio Climático y el Sistema de Información Climática Municipal.

TERCERO. La Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo deberá presentar ante la Comisión de Política Ambiental y Energía Renovable, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año, un informe anual de avances respecto de la implementación de los instrumentos aprobados, mismo que deberá incluir indicadores de resultados, grado de avance operativo, ejecución presupuestal y actualización del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, conforme a las metodologías y lineamientos técnicos aplicables.

CUARTO. Se autoriza a la Presidencia Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal y de las dependencias competentes, para realizar las gestiones necesarias para la implementación gradual de las acciones, programas y proyectos derivados de los instrumentos aprobados, misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente a cada ejercicio fiscal, así como a lo previsto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal.

Asimismo, se autoriza a la Presidencia Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal y de las dependencias competentes, para gestionar recursos, apoyos y mecanismos de financiamiento nacionales e internacionales destinados al fortalecimiento de acciones en materia de transición energética, sostenibilidad y cambio climático, de conformidad con la normatividad aplicable y, en su caso, previa autorización de las instancias competentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo y de los instrumentos aprobados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en la Gaceta Municipal y en los medios institucionales de transparencia y gobierno abierto del Ayuntamiento de Hermosillo.

Asimismo, se instruye a la AMECC para realizar las acciones necesarias para el registro y seguimiento de los instrumentos aprobados ante las plataformas y mecanismos de coordinación nacional e internacional aplicables.

SEXTO. Los instrumentos aprobados deberán revisarse periódicamente y, en su caso, actualizarse conforme a las necesidades técnicas, normativas, presupuestales y de planeación del Municipio, procurando su continuidad, pertinencia y mejora continua en materia de acción climática, transición energética y desarrollo sustentable.

SÉPTIMO. Los instrumentos aprobados mediante el presente acuerdo tendrán carácter programático, estratégico, orientador y de coordinación institucional, por lo que su contenido deberá servir como base para la formulación, evaluación y seguimiento de políticas públicas, programas, proyectos y acciones municipales en materia de transición energética, sostenibilidad y cambio climático.

La aprobación de dichos instrumentos no implica por sí misma autorización automática de gasto público, ejecución inmediata de obras o proyectos específicos, modificación de usos de suelo, creación de obligaciones exigibles a particulares, ni sustituye las autorizaciones, permisos, licencias o procedimientos previstos en la normatividad aplicable, quedando cualquier acción derivada sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente y a las determinaciones que, en su caso, emitan las autoridades competentes.

ACUERDO
42

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y tres abstenciones de los regidores Stephania Duarte Federico, Raymundo Lagarda Borbón y Oscar Raúl García Sugich, se aprueba la propuesta en mención, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Se reconoce que la unidad recolectora de residuos sólidos urbanos identificada con número económico 1645, marca Mercedes Benz, modelo 2002, número de serie 3ALABUBC92DJ81385, adscrita a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ha dejado de ser útil y conveniente para la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos del Municipio de Hermosillo, conforme al diagnóstico técnico emitido por la Dirección de Talleres de Oficialía Mayor mediante oficio número OMDT/222/2026, de fecha 10 de abril de 2026, así como a las constancias administrativas integradas al expediente.

SEGUNDO. Se autoriza la baja operativa, administrativa, inventarial y contable de la unidad descrita en el punto de acuerdo anterior, así como su retiro del servicio público municipal al que se encontraba destinada, instruyéndose a Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, Dirección de Servicios Públicos Municipales y demás dependencias competentes para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen los actos administrativos, patrimoniales, contables, documentales, vehiculares y registrales que correspondan.

TERCERO. Se autoriza la enajenación a título gratuito, mediante donación pura y simple, de la unidad recolectora descrita en el punto primero del presente acuerdo, a favor del Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, para su aprovechamiento en la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos de dicho municipio.

CUARTO. La donación autorizada quedará sujeta a que el Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, acepte formalmente la donación mediante acuerdo de Cabildo o instrumento jurídico-administrativo equivalente, y autorice a las personas servidoras públicas competentes para suscribir el contrato o convenio de donación, el acta de entrega-recepción y los demás documentos necesarios para la recepción e incorporación del bien a su patrimonio municipal.

QUINTO. El Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, deberá recibir la unidad en el estado físico, mecánico, jurídico, administrativo, documental y operativo en que se encuentra, con pleno conocimiento del diagnóstico técnico emitido por la Dirección de Talleres de Oficialía Mayor, sin que el

Municipio de Hermosillo otorgue garantía alguna sobre su funcionamiento presente o futuro.

SEXTO. A partir de la entrega material y jurídica de la unidad, el Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, asumirá de manera exclusiva todos los gastos, trámites, riesgos, reparaciones, mantenimiento, operación, aseguramiento, placas, permisos, derechos, verificaciones, cumplimiento normativo, responsabilidades administrativas, civiles, laborales, ambientales, de tránsito, patrimoniales o de cualquier otra naturaleza que deriven de la posesión, traslado, uso, rehabilitación, conservación u operación de la unidad.

SÉPTIMO. El Municipio de Hermosillo quedará liberado de cualquier obligación posterior de seguimiento, mantenimiento, reparación, conservación, supervisión, aseguramiento, operación, recuperación, sustitución o responsabilidad relacionada con la unidad donada, a partir de la entrega material y jurídica que se formalice en el acta correspondiente.

OCTAVO. Se instruye a Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Sindicatura Municipal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen la baja administrativa, inventarial y contable de la unidad; actualicen los registros patrimoniales correspondientes; efectúen la cancelación o modificación del resguardo respectivo; dejen constancia de la afectación patrimonial derivada de la donación autorizada; y verifiquen la debida integración del expediente relacionado con la baja, retiro del servicio público municipal, disposición patrimonial y enajenación gratuita de la unidad, realizando además las gestiones administrativas, contables, documentales, vehiculares y registrales necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO. Se autoriza al Presidente Municipal de Hermosillo para que suscriba el contrato de donación correspondiente, con la rúbrica del Secretario del Ayuntamiento, así como los demás documentos que resulten necesarios para la formalización jurídica de la donación autorizada mediante el presente acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye que el contrato o convenio de donación establezca expresamente, cuando menos, la identificación completa de la unidad; su valor contable, residual, de factura o aproximado para efectos administrativos y patrimoniales; la transmisión gratuita de la propiedad; la aceptación del bien por parte del Ayuntamiento de Baviácora, Sonora; la entrega en el estado físico, mecánico, jurídico, administrativo y documental en que se encuentra; la inexistencia de garantía de funcionamiento por parte del Municipio de Hermosillo; la asunción de obligaciones y responsabilidades por parte del municipio donatario; y la liberación del Municipio de Hermosillo respecto de cualquier responsabilidad posterior a la entrega.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que comunique el presente acuerdo a Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, Dirección de Servicios Públicos Municipales,

Contraloría Municipal y al Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, para los efectos legales y administrativos conducentes.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.